



R.A.027-2025-MPSR-J/A
 20/01/2025

AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 027-2025-MPSR-J/A

Juliaca, 20 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA

VISTOS:

EL INFORME N° 915-2024-MPSR-J/GPSO/SGGRD/YVZY, emitido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre; INFORME N° 131-2024-MPSR-J/GPSO, emitido por la Gerencia de Prevención, Seguridad y Ordenamiento; INFORME N° 392-2024-MPSRJ/GPP/SG RTIE, emitido por la Subgerencia de Racionalización Tecnología Informática y Estadística; INFORME N° 532-2024-MPSR-J/GPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; DICTAMEN LEGAL N° 010-2025-MPSRJ-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. El numeral 14.1 de la Ley descrita, establece que: *Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.*

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se aprueba los “Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil”; y, en los referidos lineamientos en su literal c) del numeral 6.2.1 sobre Funciones de la Plataforma de Defensa Civil, establece: *“Proponer al Gobierno Regional o Local normas, protocolos y procedimientos relativos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación”*

Es el caso, que, el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres, y el Gerente de Prevención, Seguridad y Ordenamiento de este corporativo municipal, por medio del INFORME N° 915-2024-MPSR/GPSO/SGGRD/YVZY de fecha 06 de noviembre del 2024, e INFORME N° 131-2024-MPSR-J/GPSO de fecha 11 de noviembre del 2024, respectivamente, formulan y solicitan la aprobación del “Protocolo de Intervención de Respuesta ante Emergencias y Desastres en la provincia de San Román – Juliaca”, siendo elaborado para el uso de la provincia e instituciones de primera respuesta a través de las Brigadas especializadas o unidades especializadas como guía para establecer los pasos en el proceso de respuesta ante emergencias en la provincia de San Román.





R.A.027-2025-MPSR-J/A
20/01/2025

Por su parte, el Subgerente de Racionalización Tecnología Informática y Estadística de este corporativo municipal, a través del INFORME N° 392-2024-MPSRJ/GPP/SG RTIE de fecha 12 de diciembre del 2024, emite opinión favorable para la aprobación del “Protocolo de Intervención de Respuesta ante Emergencias y Desastres en la provincia de San Román – Juliaca”.

Que, estando a los antecedentes y actuados, premisa normativa, fáctica y análisis legal efectuado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante DICTAMEN LEGAL N° 010-2025-MPSRJ-GAJ, opina que resulta procedente la aprobación del “Protocolo de Intervención de Respuesta ante Emergencias y Desastres en la provincia de San Román – Juliaca”, como documento normativo destinado a todos los integrantes que conforman el Sistema de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD) en la provincia de San Román.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el “PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN – JULIACA”, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Prevención, Seguridad y Ordenamiento, Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, el cumplimiento de la presente resolución y su remisión a los organismos rectores que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad; así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abog. Willian W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Mtro. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRIGUEZ
ALCALDE



C.c.
- A
- GM
- GPSO
- SGGRD
RBG. 104
ARCHIVO GSG-MPSR-J